

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.



AÑO XLVIII

Managua, D. N., Miércoles 24 de Mayo de 1944

Nº 106

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Tercera y Cuarta Sesión. Pág. 921

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Rehabilitase una pensión. 923

RELACIONES EXTERIORES

Acépfase una renuncia 923

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Cancélanse unos nombramientos. 923

Lista de Recomendaciones aprobadas. 924

INSTRUCCION PUBLICA

Apruébase el cuadro de Profesores del Instituto Nacional de Oriente de Granada 926

DISTRITO NACIONAL

Nombramientos. 926

Entrégase una cantidad. 926

SECCION JUDICIAL

Remates. 927

Titulos Supletorios. 927

Declaratorias de herederos. 928

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Senador don Carlos A. Velásquez, asistido de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz y don Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Alemán, Fernández, Fiallos, Gómez, Martínez, Membreño, Sacasa y Sánchez.

19 - Se abrió la sesión.

29 - Se leyó el acta de la sesión anterior. A discusión el acta.

El Senador Sacasa hizo una observación, respecto a que en el acta de la sesión an-

terior había que aclarar: que puesto a discusión el informe de las partidas del Presupuesto de Gastos de 1943 a 1944 había sido aprobado.

Tomada en consideración la observación del Senador Sacasa se aprobó el acta.

39 - Senador Gómez: Antes de entrar aquí hablé en la Oficina con el Oficial Mayor, para preguntarle en qué estado había quedado la Ley de Difusión del Pensamiento, informándome que en dicha Ley había sido suspendida la discusión en el primer artículo. De igual suerte me informo que estaba pendiente la Ley que prohibía el nombramiento de Jueces recaídos en familiares de los Magistrados. También sé que está pendiente un proyecto de ley de indulto. Estimo, pues, que ya que hay trabajo pendiente, podríamos tratar esas leyes en la sesión de mañana.

49 - El Senador Presidente anunció como orden del día para la próxima sesión la ley relativa a los nombramientos de Jueces de Distrito y Locales pertenecientes a la familia de los Magistrados.

59 - No habiendo nada más de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente las 10 am. del día de mañana para celebrar la próxima.

Carlos A. Velásquez,
Presidente.

José Solórzano Díaz,
1er. Srío.

Arturo Mantilla,
2º Srío.

Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Senador don Carlos A. Velásquez, asistido de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz, y don Alejandro Astacio, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Alemán, Fernández, Fiallos, Gómez, Mantilla, Martínez, Membreño, Moncada, Sacasa y Sánchez.

19 - Se abrió la sesión.

29 - Se leyó el acta de la sesión anterior y se sometió a discusión.

El Senador Solórzano Díaz manifestó que habían sido omitidos en el acta la apro-

bación de la anterior y la orden del día: que pedía fuesen ellas incluidas.

Habiendo sido aceptada la observación del Senador Solórzano Díaz se aprobó el acta.

39—El Senador Velásquez manifestó que, de acuerdo con el Reglamento, iba a leer los nombres de los Senadores que integran las Comisiones Dictaminadoras de esta Cámara:

Gobernación y Justicia, doctores Onofre Sandoval, Juan José Martínez y Crisanto Sacasa; Relaciones Exteriores, doctores Crisanto Sacasa, Joaquín Gómez R., y don Alejandro Astacio; Instrucción Pública, don Arturo Mantilla, Dr. Juan José Martínez, y don Héctor Membreño; Fomento y Obras Públicas, Gral. Francisco Sánchez, don Ramón Marín y don Carlos A. Velásquez; Guerra, Marina y Aviación, Gral. Luis Fiallos, don Ramón Marín y General Francisco Sánchez; Higiene y Sanidad, doctores Luis Salazar, Juan José Martínez y don Héctor Membreño; Agricultura y Trabajo, don Alejandro Astacio. General José Solórzano Díaz y don J. Ezequiel Fernández; Gracia, doctores Arnoldo Alemán, Luis Salazar y don Ramón Marín; Estilo, General José María Moncada, doctores Joaquín Gómez y Crisanto Sacasa.

49 - Senador Presidente: Como ayer quedó en la orden del día la discusión para hoy de la Ley que prohíbe el nombramiento de Jueces de Distrito y Locales entre parientes de los Magistrados, se leerá ese Proyecto de Ley con sus antecedentes.

Se leyó por Secretaría el proyecto de Ley a virtud del cual no pueden ser electos Jueces de Distrito o Locales los parientes de los Magistrados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, se leyeron también las notas que esta Cámara ha enviado a la Corte Suprema y las que aquel Alto Tribunal ha dirigido al Senado.

Senador Presidente: Habiendo sido leído por Secretaría el Proyecto de Ley voy a leer ahora el Arto. 200 Cn., que dice: «Siempre que un Proyecto de Ley que no proceda de iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, tenga por objeto dictar, reformar o derogar disposiciones referentes a material judicial, no podrá discutirse sin oír la opinión de aquel Tribunal, el cual la emitirá durante las sesiones en curso o en las del año siguiente, según la extensión, importancia o urgencia del proyecto. Vencido este término podrá procederse a la discusión del proyecto de ley, aún sin la opinión del Tribunal Supremo». Pongo lo anterior en conocimiento de la Cámara.

Senador Moncada: Quiero proponer a mis honorables colegas que abramos la discusión en el sentido de determinar si debemos o no proceder al examen de este Proyecto de Ley sin tener aún la opinión de la Corte Suprema de Justicia. A mi entender, proceder a discutir tal Proyecto sin

tener dictamen del Supremo Tribunal de Justicia, es una violación de la Constitución y una invasión de poderes, pues entiendo que dictaminar en casos como éste es una facultad privativa de la Corte. Además me parece mejor postergar esta discusión para más tarde, ya que pronto vendrá a esta Cámara el Proyecto de Reforma de la Constitución. Pongo mis ideas en consideración de la Cámara.

Senador Gómez: Creo que para discutir este asunto sobre la base que propone el Honorable Senador Moncada o sobre la que proponga cualquier otro compañero de Cámara, sin tener en frente los antecedentes originales del proyecto es al menos festinado. Debemos antes dirigir una nota a la Corte Suprema de Justicia pidiendo que nos envíen los originales del proyecto con o sin dictamen y entonces procederemos a discutir.

Senador Presidente: Juzgo que teniendo las copias de la ley aquí, no hay necesidad de los originales para discutirla.

Senador Alemán: Estoy de acuerdo con el Hon. Senador Dr. Gómez en que debemos enviar nota a la Corte Suprema para que nos remita los originales de la ley, procediendo enseguida a discutirla, ya que el Arto. 200 Cn. nos da facultad para hacerlo, sin esperar más tiempo el dictamen de la Corte.

Senador Moncada: Tomo como propia la moción del Hon. Senador Dr. Gómez.

Senador Alemán: Me parece que por Secretaría deban mandarse a recoger los originales ya sea con o sin el dictamen de la Corte.

Senador Membreño: Según el Arto. 200 Cn., que leyó el Sr. Presidente de la Cámara entiendo que tenemos facultad para discutir el proyecto. No creo que tengamos necesidad de los originales ya que están aquí las copias del mismo. La ley es una cosa y el criterio es otra. Creo que nosotros podemos discutir la ley aún sin tener el original de la misma.

Senador Astacio: Habiendo venido este proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y habiendo conocido del mismo esta Cámara advirtió la falta que había del dictamen de la Corte Suprema de Justicia y decidió enviar el expediente de aquí mismo a la Corte como lo hizo en esa misma Legislatura en la que no emitió dictamen alguno. Pasó un año más y la Corte tampoco devolvió el expediente; más, si, la Hon. Corte advirtió en la nota que contestó, que la sanción que la Constitución establece no corría aún. Habiendo venido la tercera legislación en que estamos, y no habiendo enviado aún la Corte el dictamen del proyecto, nosotros podemos, de acuerdo con el Arto. 200 Cn., entrar a conocer de él, ya que el mencionado artículo nos da capacidad para ello. El Hon. Presidente del Senado tiene la facultad de poner a discusión la ley. Sin embargo, si queremos ser aún más

prudentes de lo que hemos sido pidamos de nuevo a la Corte el dictamen y los originales y esperemos un tiempo determinado; si en ese tiempo no lo envía procedamos a la discusión ya que tenemos perfecto derecho.

Senador Fernández: Honorables Representantes: Yo creo que antes de proceder a la discusión debemos perentoriar a la Hon. Corte Suprema de Justicia para que envíe el dictamen del proyecto ya que sería muy molesto que al discutir nosotros sobre la ley viniera aquél de la Corte. Para evitar eso creo que debemos dirigirnos al Supremo Tribunal para ver si nos envía el dictamen solicitado.

Senador Solórzano Díaz: Quiero volverles a leer la fecha en que fué remitida a la Corte Suprema de Justicia el Expediente de la Ley, solicitando el dictamen sobre la misma. La primera vez fué el 28 de Agosto de 1942. La Corte manifestó que precisamente fué en los últimos días de esa Legislatura cuando se envió esta nota. Corrió la siguiente legislatura de 1943 y ahora estamos ya en la de 1944 y la Corte no ha enviado aún su dictamen. El Artículo 200 Cn., dice "que la Corte emitirá su dictamen durante las sesiones en curso o en las del año siguiente". Nosotros ya hemos cumplido con ese Artículo; así que yo pienso que podemos enviar de nuevo a la Corte Suprema una nota pidiéndole el dictamen y después de un tiempo prudente, si la Corte no lo envía, proceder a la discusión.

Fué sometida a discusión la moción del Hon. Senador Dr. Gómez, la cual fué aprobada.

59. Senador Presidente: Tenemos aquí el proyecto referente a la Aviación Civil, que en el año de 1943 pasó a Comisión la cual no dictaminó sobre él. Propongo a la Honorable Cámara que lo enviemos de nuevo a Comisión para que ésta dictamine sobre él.

Fué aceptada la proposición del Senador Presidente.

Se leyó y pasó a Comisión de Guerra el proyecto de ley referente a la Aviación Civil.

69 No habiendo nada más de que tratar se levantó la sesión citando el Sr. Presidente para las diez y media de la mañana para celebrar la próxima.

Carlos A. Velásquez,
Presidente.

José Solórzano Díaz, *Alejandro Astacio,*
1er. Srio. 2o Srio.

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 63

El Presidente de la República,
Considerando:

Que han dejado de existir las causas por

las cuales fué cancelada la pensión de inválido de que gozaba el Sr. Herculano Rivas C., del Departamento de Managua, con Acuerdo Ejecutivo N9 1 del 31 de Marzo de 1937,

Acuerda:

Rehabilitar la pensión del mencionado señor Rivas C., a partir del 19 de Junio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Mayo 19 de 1944.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra por la Ley, Carlos A. Tellería O., Mayor G. N.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 15

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Aceptar la renuncia al Doctor Roberto González Dubón, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

29—Este Acuerdo surtirá sus efectos, desde la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Mayo 3 de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Relaciones Exteriores por la Ley, Antonio Barquero.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 296

El Presidente de la República,

Acuerda:

Cancelar los nombramientos de Inspectores de Zafra, adscritos a la Dirección de Ingresos, a los siguientes señores, así:

Al Sr. Jerónimo Campos, hasta el 15 del mes corriente.

Al Sr. Ernesto García G., hasta el 13 del mes corriente.

Al Sr. Humberto López, hasta el 13 del corriente mes.

Al Sr. Aquiles Argüello, hasta el 4 del mes corriente.

Al Sr. Pedro Taboado, hasta el 7 del corriente mes.

Al Sr. Eliseo Lacayo F., hasta el 10 del corriente mes; y

Al Sr. Víctor M. Zepeda, hasta el 15 del mismo mes de Mayo, días en que los referidos señores terminaron sus labores.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Mayo de 1944.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

LETRA (B)

LISTA DE RECOMENDACIONES APROBADAS

Clasificadas por Artículos en Orden Alfabético, Cuarto Trimestre 1943

(OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)

I. R. No.	COMMODITY DESCRIPTION	CMP CODE NUMBER	COMMERCE SCHEDULE B NUMBER	UNIT OF QUANTITY	QUANTITY	DOLLAR VALUE F. O. B.	N A M E
6642	Benzyl Benzoato		8135 25	Kls.	5	\$ 13.70	Farmacia B Jarquin
7683	Bank Notes		9 63	Lbs.	750	5.73500	Banco Nacional de Nicaragua
6606	" Cheques		9504	"	600	650.00	"
4689	Boric Acid		8 08	"	300	21.00	Sobas Acosta
5905	B a y o l		8135 93	"	11 811	1 782.00	West India Oil Company
6587	Bromo Quinine		8157 05	Cns.	150	162.00	R. Telleria & Cia. Ltda.
6464	Black Tea		1521 05	Lbs.	135	114.75	Pedro Guerrero Castillo
5491	Braudreth, Laxitive Pills		8161.00	Gross.	10	163.00	Padilla & Co. Ltda.
6278	B r o n z e	No 156 5	6479 01	Lbs.	110	79.00	F. del Pacifico de Nicaragua
4821	Biological (for Human Use)		8122 -	"	5	228.00	Suc. Rafael Cabrera.
774	Bronze; Perforated (Sherts)	205.0	6450.00	"	114	250.00	Marta T. v. de Morice
6196	Bic of Soda Refined		8135 8	"	5 000	125.00	D. R. Balantyne
3673	Bismuth Subnytrate		8135 98	Fres.	50	72.00	R. Telleria & Co. Ltda.
10818	Blanck Chartes oak fuse		8625	Cns.	80	1.200 00	Neptune Gold Mining Co.
9640	Blasting Caps No. 8	168 0	86 9	Lbs	250	647.50	Cia. Minera del Jabali
6315	Baking Powder		82 0	Casps.	15	87.50	Wah Sing
6890	Bismuth Subcarbonate		8135 98	Frascos.	20	35.30	R. Telleria

LETRA—(C)

7686	Cotton Manufacture		3041	Yardas.	5.000	\$ 2.450 00	Dirección Gral. de C. C.
7667	"		3095.00	Doc.	960	1.236 00	Agustín Chamorro h.
4215	"		3074.00	Pzs.	300	390 00	J. Dreyfus & Cia. Ltda.
7248	"		3010.30	Tnda.	4 000	485.00	Federico Kunh S. & Hnos.
10576	"		30 3.10	Lbs.	4.000	2.134 80	Salvador Sierra
10611	"		3090	"	1.353	1 082.75	La Luz Mines Limited
4421	"		3093	Doc.	800	1 600 00	Ernestina de Lugo
6000	"		3093	"	36	48 96	Humberto Pavon R.
5559	"		3093	"	50	87.50	Ramón Quant
9917	"		3096.05	"	300	420 05	Souther Store
10207	"		3011.10	Lbs.	400	183.60	César A. Robelo
7573	"		3010 0	"	1.075	110.00	L. M. Richardson en Cdta.
7224	"		30 08.10	"	880	137 80	Standard Fruit & Stacheap. Co.
7405	"		3050.96	Doc.	118	128 90	Wah Sing

Cont.—(C)

LISTA DE RECOMENDACIONES APROBADAS

I. R. No.	Commodity Description	Cmp Code Number	Commerce Schedule B Number	Unit of Quantity	Quantity	Dollar Value F. O. B	Name
8998	Cotton Manufacture		3093	Lbs.	45	306.00	Cecilia Ch. de Solórzano
9810	"		3079	"	82	504.08	"
6994	"		3093	"	200	420.00	Manuel Taja
8972	"		3010 30	"	500	75.00	Bluefields Mercantile Co.
9431	"		3095	"	280	558.75	C. & R. Cardenal & Cia.
8964	"		3018 00	"	100	400.00	Bluefields Mercantile Co.
8989	"		3921.00	"	40	360.00	Cecilia Ch. de Solórzano
7809	"		3160	"	30	36.00	Gilberto Vega M.
3019	"		3031 20	"	5 000-	2 700 00	José Reiel
3489	"		3060	"	400	210.00	Alejandro Salvatierra
9182	"		3074	"	125	282.50	"
6805	"		3051 10	"	508	434.63	"
7060	"		3048.49	"	1 315	986.25	"
8682	"		3067	"	70	122.17	Southern Store
8683	"		3048	"	90	87.89	"
8684	"		3060.00	"	140	130.43	"
8685	"		3043 00	"	52	54.79	"
8687	"		3057.00	"	280	140.06	"
8688	"		3034 00	"	75	30.43	"
8689	"		3 60 00	"	2 400	1 760 00	"
8681	"		3074.	"	270	252.03	"
8430	"		3048.	"	1 090	768.00	J. Dreyfus & Cfa. Ltda.
8441	"		3019 10	"	1 460	1 036 00	"
8442	"		3049.10	"	1 820	1 295 00	"
8444	"		3052 10	"	400	560.00	"
8445	"		3067 -	"	355	555.00	"
8446	"		3052.20	"	885	1 101 00	"
4205	"		3096 05	"	118	148.80	"
6870	"		3 99.95	"	105	267.35	"
7457	"		3096 05	"	45	60.00	"
7460	"		3017.	"	250	541.75	"
6379	"		3090	"	75	829.00	"
9441	"		3097	"	75	125.00	C. & R. Cardenal & Co. Ltda.
9438	"		3079.00	"	250	555.00	"
11082	"		3049.20	"	3 250	2 104 00	Jorge del Carmen
11081	"		3052.20	"	2 750	1 789.75	"
8253	"		3052 20	"	612	653.82	"
8256	"		3060.00	"	489	556.44	"
7585	"		3046.10	"	350	286.50	"



(Continuara)

ENRIQUE BOLANOS
B I B L I O T E C A
NACIONAL DE VENEZUELA

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 53

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar el cuadro de Profesores del Instituto Nacional de Oriente de Granada, durante el curso 1944-1945, de la siguiente manera:

Personal Administrativo:

Director, Don Marco A. Ortega.
Subdirector, Don Carlos A. Bravo.
Secretario-Tesorero, Dr. Juan Marcos López.
Bibliotecario, Br. Luis Solórzano.
Inspector General, Dr. Rigoberto García.
Inspectores, Dr. Manuel Sandino S., Br. J. Carmen Urbina y Don Manuel Pérez Orozco.
Un Portero y Dos Sirvientas, A/c. del Director.

Personal Docente.-Primaria:

Tercer Grado, Br. Armando Cabrera.
Cuarto Grado, Br. Raul Pérez.
Quinto Grado, Br. Alfonso Anariva.
Sexto Grado, Br. Remigio Bustos.

Secundaria.-Primer Año:

Aritmética Razonada, Dr. Gonzalo Meneses.
Geografía Universal 1er. curso, Dr. Juan Marcos López.
Historia Universal 1er. curso, Br. Rigoberto García.
Gramática Castellana 1er. curso, Dr. Víctor M. Ordóñez.
Geología y Mineralogía, Don Marco A. Ortega.
Moral y Trato Social, Br. Alfonso Ortega Urbina.
Inglés 1er. curso, Dr. Manuel Sandino S.

Segundo Año:

Algebra, Dr. Gonzalo Meneses.
Historia Universal 2º curso; Dr. Nemesio Ordóñez.
Geografía Universal 2º curso, Br. Gilberto Guerrero G.
Gramática Castellana 2º curso, Dr. Víctor M. Ordóñez.
Botánica y Zoología, Br. Francisco Urbina R.
Inglés 2º curso, Dr. Manuel Sandino S.
Dibujo 1er. curso, Don Alfonso Pasos.

Tercer Año:

Geometría, Ingeniero Porfirio Rocha.
Historia de América, Don Carlos A. Bravo.
Literatura, Don Marco A. Ortega.
Anatomía y Fisiología, Dr. Héctor Mena Guerrero.
Instrucción Cívica, Br. Alfonso Ortega Urbina.
Inglés 3er. curso, Dr. Manuel Sandino S.
Dibujo 2º curso, Don Alfonso Pasos.

Cuarto Año:

Física 1er. curso, Dr. Servio Gómez.
Química 1er. curso, Dr. Camilo Cuadra.
Trigonometría, Ingeniero Porfirio Rocha.
Francés 1er. curso, Don Marco A. Ortega.
Historia y Geografía de Centro-América, Dr. Justo Sandino García.
Historia de la Literatura, Don Carlos Bravo.
Filosofía 1er. curso, Dr. Nemesio Ordóñez.

Quinto Año:

Física 2º curso, Ingeniero Porfirio Rocha.
Química 2º curso, Ing. Porfirio Rocha.
Cosmografía y Geometría Física, Don Marco A. Ortega.
Filosofía 2º curso, Dr. Nemesio Ordóñez.
Agricultura y Zootecnia, Don Alfonso Anariva.
Francés 2º Curso, Don Marco A. Ortega.
Sociología y Ec. Política, Dr. Juan Mena Arana.
Ejercicios Físicos 1º Sección, Br. J. Carmen Urbina.
Ejercicios Físicos 2º Sección, Br. José Sánchez.
Música, Don José Santamaría.
Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Secretaría de ese Instituto.
Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Mayo de 1944.—A. SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública por la Ley, Mariano Fiallos.

DISTRITO NACIONAL

Nº 116

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Efectivo desde el día 16 de los corrientes nombra al señor Constantino Herrera, Mecanografista del Departamento de Ingeniería y Trabajo del Ministerio del Distrito Nacional (Acápíte 71) del Inciso "A" del Presupuesto vigente y en sustitución del Sr. José Ma. Jerez.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 117

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Efectivo desde el día de hoy nombra al señor Jorge Galo M., Colector del Impuesto de Pavimentación del Distrito Nacional (Acápíte 178) de la Cuenta Cuotas de Pavimentación del Presupuesto vigente, y en sustitución del señor Benjamín Castillo que falleció. El nombrado tomará posesión del cargo una vez que haya rendido la fianza de Ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Mayo de mil nove-

cientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1334

Cuatro tarde, treinta los corrientes, local este Juzgado, ejecución Leoncio Castillo, contra Juan Francisco Gutiérrez, remataráse mejor postor, rústica, sita Los Chagüites esta jurisdicción, veinte manzanas de extensión, cercas alambre púa, tres hilos, cuatro manzanas potrero zacate guinea, restos rastrojos, estos linderos: Oriente, terreno de Marco Antonio Blandón; Occidente, terreno de Nicomedes Villagra; Norte, terreno de Justo Villagra y Lázaro Blandón, camino enmedio; y Sur, terreno de Nemesio Blandón.

Base ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, doce Mayo mil novecientos cuarenta y cuatro.—B. A. Fajardo—J. A. Zeas, Srío.

1042 3 3

Nº 1341

Diez de la mañana del siete de Junio próximo venidero remataráse en martillo treinta y dos acciones de la Empresa Harinera Nacional, en ejecución juicio prendario Juan Zelaya Mena contra Joaquín Navas hij.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Managua, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, Rod. Morales Orozco, Srío.

1073 3 3

Nº 1342

Diez mañana siete Junio corriente subastaráse este Juzgado solar semi-urbana en las Piedrecitas mil ochocientas varas cuadradas, bajo estos linderos: Norte, mediando carretera pavimentada, terreno José Frixione; Sur, y Oriente, mediando carretera que conduce a Diriamba, terreno José Frixione; Poniente, predio Vicente Arriola.

Base subasta: un mil ochocientos sesenta córdobas

Oyense posturas legales.

Ejecución: Leonardo Argüello contra Juan Garrigó. Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, diez y siete Mayo mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rod. Morales Orozco, Srío.

1074 3 2

Nº 1353

Tres tarde treinta corriente, remataráse urbana, sita Niquinohomo, deslindada: Oriente, Basilio López; Poniente Sara Sotelo; Sur, niñas Rugama.

Avalúo cien córdobas.

Ejecuta: Juan Avendaña a Simona Gómez.

Juzgado Local Civil. Masaya, dieciseis Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srío.

1089 3 2

Nº 1354

Tres tarde treinta y uno Mayo corriente remataráse este Juzgado rústica en "ulce Nombre", jurisdicción San Marcos, quince manzanas cabida, lindante: Oriente, camino; Poniente, quebrada; Norte, Alberto Mercado y otros; Sur, Narciso Gutiérrez. Valorada doscientos córdobas, ejecución Luis Puerto contra María Inés Puerto.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, diecisiete Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Filemón López, Srío.

1088 3 2

Nº 1367

Once mañana, treinta corriente, oficina, remataráse finca rústica, Tiquantepe, compuesta tres lotes: Primero, linda: Oriente, Rosa Robles; Occidente, Alberto Robles; Norte, S. bastián Robles; Sur, Camilo Ramírez.

Segundo: tercera parte lote, linda: Oriente, Alberto Robles; Occidente, Timoteo Robles; Norte, Roberto Labro; Sur, Alberto Robles.

Tercero, linda: Oriente, Mercedes Velázquez; Occidente, Timoteo Robles; Norte, Alberto Robles; Sur, Timoteo, Francisco Robles.

Valorada dos mil córdobas.

Juzgado Distrito Civil. Masaya, diecisiete Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—J. Selva Cortés, Srío.

1075 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1099

Teodoro López Marquez, solicita título supletorio siguientes bienes, sitios esta jurisdicción.

a) Rústica, cuatro manzanas, deslindada: Oriente, Luisa Gaitán, camino interpuesto; Poniente, Rosa Cerda; Norte, Juan de Dios López y María González; Sur, Andrés Cerda y Alberto Gaitán. Estimala en sesenta córdobas.

b) Rústica, manzana y media, deslindada: Oriente, José Cruz Ortiz, camino interpuesto; Poniente, María García; Norte, Octaviano Ortiz; Sur, Juan Manuel Ortiz. Estimalo en veinte córdobas.

c) Urbana, deslindada: Oriente, Luis García López; Poniente, Constantino Ptoy, calle en por medio; Norte, Ninfa Méndez; Sur, Rosa Hondoy y Santiago Ambota. Estimalo en cuarenta córdobas.

d) Urbana, que linda: Oriente, Santiago Ambota; Poniente, Josefa Vivas; Norte, Ninfa Méndez; Sur, Josefa Vivas. Lo estima en veinte córdobas.

e) Urbana, deslindada: Oriente, Josefa Vivas; Poniente, Jacinto Escobar y Manuel Ortiz; Norte, Rosa Gaitán; Sur, Guadalupe Rodríguez. Estimalo en veinte córdobas.

f) Urbana, deslindada: Oriente, Cleto González; Poniente, Salomé Vivas; Norte, Vicente López Acuña; Sur, Juan González. Estimalo en veinte córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecinueve Abril novecientos cuarenta y cuatro.—F. V. Padilla, Srío.

876 3 1

Nº 1031

Doctor Luis Molina, como mandatario de Blanca Alvarez, solicita título supletorio casa y solar situados en ciudad La Libertad, lindando: Oriente, solar Adelaida Reyes; Occidente, predio María Carazo; Norte, terrenos San Juan; Sur, solar María Carazo.

Quien pretendiere igual o mejor derecho, preséntese deducirlo término legal.

Dado en Juzgado de Distrito. Juigalpa, trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Teodoro Saravia, Secretario.

796 3 1

Nº 1037

Celedonia Rivas, solicita título supletorio, urbana cantón Oriental, este pueblo, siguientes medidas y linderos: Oriente, ciento tres varas, César Sandoval; Poniente, ciento tres varas, María Bermúdez; Norte, ochenta y nueve varas, Cesar Sandoval; y Sur, setenta y nueve y media varas, calle enmedio, Elida Cruz y Pío Suazo.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. Navarro C., Srío.

802 3 1

Nº 1047

Juana Alarcón, solicita título supletorio, predio urbano, ubicado barrio La Estrella, pueblo de Matiguás, consta de solar de sesenta varas frente por

cien fondo; con dos casas entejadas, sobre horcones, la una de catorce varas de largo y la otra de ocho, ambas de seis de ancho, todo lindante: Oriente y Sur, predio de Carmen Palma; Poniente, de Juan García; Norte, de Matilde Sánchez.

Oyense oposición término legal.
Dado Juzgado Distrito. Matagalpa, Abril quince mil novecientos cuarentitres.—C. Arroyo Buitrago—J. Angel Rizo, Srío.

811 3 1

Nº 1066

Narcisa Herrera, solicita título supletorio solar urbano, contiene casa forma cañón, situado barrio El Calvario, estos linderos: Oriente, predio Anacleto Molina y Gonzalo Luna; Poniente, el de David Llanes; Norte, el de Petrona Norori; y Sur, calle enmedio, el de Leonardo Cáceres.

Húopolo por compra a Josefa Herrera.
Estímalo ciento cincuenta córdobas.
Quien pretenda derecho opóngase término legal.
Juzgado Local Civil. Chinandega, quince de Abril de mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

827 3 1

Nº 1147

Santos Obando, vecino Jicaró solicita título supletorio dos propiedades: Catetalito "El Cualquiera", seis manzanas limitado: Norte, cafetal Macario Amador; Sur, propiedad Luisa Landero; Oriente, potrero Feliciano Quién; Occidente, finca Encarnación Vallejos. Potrero "El Coyote" diez y seis manzanas, cercado alambre y piñuela empastada zacate guines, limitado: Norte, potrero Simón Ortiz; Sur, cafetal y potrero Macario Amador; Oriente, potrero Miguel Oivers; Occidente, potrero Luisa Landero y José Ortiz. Ambas jurisdicción Jicaró, valóralas en quinientos córdobas.

Opóngase término legal
Dado Juzgado Unico Distrito. Ocotal, trece Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.—Raf. Antonio Díaz—J. L. Ponce R., Srío.

930 3 1

Nº 1146

El señor Alberto Cruz, solicita título supletorio de un solar urbano, situado en este pueblo, de veintidos varas de largo por dieciocho de ancho, lindando: Oriente, calle pública; Poniente, Mélida González de Cruz; Norte, Abelino Torrentes; Sur, Zoraida Martínez v. de Rojas.

Vale ciento cincuenta córdobas.
Opóngase legalmente.
Secretaría Juzgado Local. Cárdenas.—José Jerez C.—Jacinto Zambrana, Srío.

931 3 1

Nº 1149

Amada Castillo, solicita título supletorio una casa y solar, ubicados cantón "La Parroquia", esta ciudad, siendo la casa de dieciséis varas cañón, parada horcones, techo tejas barro, paredes ocho varas embarradas y el resto de tablas, piso de tablancillo; y el solar mide veintiuna varas de frente a la calle, por sesenta y seis y media varas de fondo, de forma irregular, contiene una mediagua, sirve de cocina, un pozo agua potable y un excusado, lindante: Oriente, solar Pastora Dávila; Occidente, solar y casa de J. Antonio Molina; Norte, con casa y solar de María Aráuz, mediando calle; y Sur, con solares de Paulino Rodríguez y Josefa Romero.

Quien creyere tener mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, once mañana, veinticinco Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—E. Illescas—Adrián Durán Ruiz, Srío

Es conforme. Estelí, veintiseis Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—Adrián Durán Ruiz, Srío.

928 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1223

Angélica viuda Garay, Representante legal su hijo Pedro Garay, pide declárese éste heredero de Juan Pablo Garay. Bienes: rústica jurisdicción Tisma, lindando: Oriente: José Miguel Garay otro; Poniente: Bartolo Pérez; Norte: Juliana Garay; Sur: Francisco José Garay.

Juzgado Distrito Civil. Masaya, tres Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—J. Selva Cortés, Srío.

968 1

Nº 1286

Lucía López Sevilla pide decláresele heredera, unión hermanos: Evaristo, Marco Antonio, José Jesús, María Francisca, Francisco Narciso, Anselmo, María Leonidas y Balbina. sucesión Santiago López.

Bienes: Cuatro manzanas, deslindadas: Oriente, Raimundo López; Poniente, Juan Pablo López; Norte, Lazaro Obando; Sur, Felipe Moya.

Una manzana, des'indada: Oriente, Jerónimo López; Poniente y Sur, Francisco Urbina; Norte, María Espérita Ampié.

Dos manzanas, deslindadas: Oriente y Sur, Florencio Velázquez; Poniente, Patrio Galán; Norte Peña de la Laguna.

Sitos esta jurisdicción.
Oyense oposiciones.
Juzgado Civil Distrito. Masatepe, doce Mayo, mil novecientos cuarenticuatro.—A. Ruiz Lacayo.—Srío.

1012 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:
Número del día \$ 0.15 Por trimestre . . \$ 6.00
Número retrasado 0.15 Por semestre . . 11.00
Por mes 2.00 Por año 20.00

Para el Exterior:
Por semestre . US\$ 3.00 { El pago anterior deba ha-
Por año 5.00 { cerse en oro americano

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.
Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.